

CUARTA ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024 SUSCRITO ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A. EN EL EXPEDIENTE CT320-23-014, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En Sevilla, a la fecha de firma de la presente adenda.

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Don Luís Zambrano Rivero, mayor de edad, con NIF número 29.484.33-N, y domicilio a efectos del presente contrato en Cartaya (Huelva), Avda. de Castillejos nº2-1, CP 21450.

INTERVIENE

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de “VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA”, otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo.

Don Luis Zambrano Rivero, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A., (en lo sucesivo, la CONTRATA) con CIF A-21035522 y con domicilio social en Cartaya (Huelva), Avda. de Castillejos nº2-1, CP 21450, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día 7 de noviembre de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Miguel Angel Gómez-Villalba Ballesteros, bajo el número 1.190 de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar la presente adenda, por lo que,

EXPONEN

I.- Que, como consecuencia del procedimiento abierto licitado por VEIASA con el número de expediente CT320-23-014, en fecha 22 de febrero de 2024, VEIASA y CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A., suscribieron el contrato para el PROYECTO Y OBRA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA), cuyo objeto comprendía la redacción del proyecto y la ejecución de las obras pertinentes, atendiendo a los plazos establecidos.

II.- Que, durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de acordar la modificación del objeto y su plazo de ejecución, por los motivos y en los términos que se recogen en las adendas

LAURA ALVAREZ MEDINA			13/02/2025 11:17:03	PÁGINA: 1 / 5
LUIS ZAMBRANO RIVERO				
LUIS ZAMBRANO RIVERO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMTExMiM5NGE4YmFmMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

suscritas por las partes a tal efecto en fechas 28 de noviembre de 2024 (1ª adenda) y 20 de diciembre posterior (2ª adenda), cuyo contenido se da por reproducido en la presente adenda.

III.- Que durante la ejecución del contrato se firma una 3ª adenda, de fecha 20 de diciembre de 2024, acordándose la constitución de un aval por parte del contratista como garantía para el acopio de materiales necesarios para la ejecución de las obras. El importe total de los materiales asciende a 181.651,55 euros (IVA excluido). Este aval será depositado en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía. El pago de la certificación que contempla los acopios está supeditado a la autorización de la Dirección Facultativa y el visto bueno de VEIASA, y no incluye importes o conceptos distintos a los aprobados. Y se especifica que, debido a la naturaleza del contrato de obras y en cumplimiento del artículo 84. Uno.2º.f) de la Ley 37/1992, VEIASA será el sujeto pasivo encargado de ingresar la partida correspondiente al IVA de las facturas aprobadas. Esto se debe a que el contrato se considera una ejecución de obra entre el promotor (VEIASA) y el contratista, donde VEIASA es el destinatario de las operaciones.

IV.- Que durante la ejecución del contrato vuelve a surgir la necesidad de modificar el mismo, ya que con fecha 27 de enero de 2025, se recibe por parte del Contratista solicitud de ampliación del plazo para la ejecución del contrato, en 15 días naturales, debido a que en el mes de diciembre los trabajos se vieron interrumpidos por la obligatoriedad del calendario laboral según convenio de la construcción de la provincia de Huelva y que en el mes de Enero, por causa de las lluvias se ha provocado una semana de demora en fase de cimentación, retrasando todos los trabajos posteriores.

V.- Que, el 7 de febrero de 2025, la dirección facultativa emite informe (que se adjunta como documento 1) manifestando la disconformidad en la primera justificación y aceptando la justificación del retraso por la lluvia, y ante esta petición y dado el interés general inherente al contrato señalado, admite la ampliación en 7 días naturales, en vez de los 15 días solicitados por la contrata.

VI.- Que, estando esta posibilidad de ampliación del plazo del contrato recogida en el artículo 29.3 de la LCSP, cuyo tenor literal dispone que *“cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan (...)”*, en el ejercicio de las facultades de este Órgano de Contratación,

Sobre la base de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato (en 7 días naturales) hasta el próximo 9 de junio de 2025, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP y demás preceptos concordantes. Ello sin perjuicio de los eventuales trámites y/o actuaciones que sea pertinente realizar por parte de VEIASA para la correcta consecución del contrato de referencia, la salvaguarda del interés general inherente al mismo y el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

LAURA ALVAREZ MEDINA			13/02/2025 11:17:03	PÁGINA: 2 / 5
LUIS ZAMBRANO RIVERO				
LUIS ZAMBRANO RIVERO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMTExMiM5NGE4YmFmMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

SEGUNDO. - CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DEL RESTO DE CLÁUSULAS Y ADENDAS PREVIAMENTE FORMALIZADAS.

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente y posteriormente modificado mediante adendas de fecha 28 de noviembre, 18 y 20 de diciembre de 2024.

En prueba de conformidad las partes firman a un solo efecto el presente documento, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en Sevilla a fecha de la firma.

VEIASA	LA EMPRESA
Fdo. Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	Fdo. D. D. Luis Zambrano Rivero P.P. CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A.
Fdo. Doña Laura Álvarez Medina P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	

LAURA ALVAREZ MEDINA			13/02/2025 11:17:03	PÁGINA: 3 / 5
LUIS ZAMBRANO RIVERO				
LUIS ZAMBRANO RIVERO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMTExMiM5NGE4YmFmMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

OBRA: Ejecución de estación ITV de Lepe (Expte. de contratación nº CT320-23-014).

En relación a la obra de referencia y a la solicitud presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A. (en lo sucesivo ZAMBRANO), - adjudicataria de la obra -, el técnico que suscribe en calidad de Dirección Facultativa.

INFORMA

Que ZAMBRANO solicita ampliación de plazo debido a verse obligado a cumplir con el convenio de la construcción en la provincia de Huelva en el que contempla varios días no laborales en el periodo navideño y también por las precipitaciones que se han tenido durante el mes de enero, lo cual ha retrasado la ejecución de las obras.

De las dos causas por las que solicita ampliación de plazo consideramos que la del cumplimiento del convenio no está justificada y si estando justificada la ampliación de plazo a causa de las precipitaciones. Es por ello que se informa favorablemente en hacer una aprobación parcial del plazo solicitado, por lo que proponemos una ampliación del plazo de ejecución en 7 días naturales.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica

La dirección facultativa



Firmado
digitalmente por
DELGADO
COTAN JUAN
MARIA -
48937077T
Fecha: 2025.02.07
11:54:12 +01'00'

- Se acompaña copia de la solicitud recibida.

inversionesdesarrollosproyectos, s.l.

Glorieta Fernando Quiñones, s/n
Edificio CENTRIS. Planta 3ª – Módulo 1
41940 – Tomares
Telf. 954 15 75 25

LAURA ALVAREZ MEDINA			13/02/2025 11:17:03	PÁGINA: 4 / 5
LUIS ZAMBRANO RIVERO				
LUIS ZAMBRANO RIVERO				
VERIFICACIÓN	naZ7MMTExMiM5NGE4YmFmMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

27 de Enero de 2.025

Muy Sr. nuestro:

LUIS ZAMBRANO RIVERO, mayor de edad, con D.N.I. nº 29.484.333-N, como Administrador de la Empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A., con domicilio social en Avda. de Castillejos nº 2-1º de Cartaya (Huelva), con C.I.F. A-21035522, con el debido respeto tiene el honor de

EXPONER:

Que, siendo adjudicatario de las obras: “**Obras de Ejecución de Nueva Estación para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Lepe (Huelva)**”, sentimos comunicarle que algunos de los trabajos de la referida obra se han ejecutado con retrasos debido dos episodios ocurridos en el tránsito de la misma los cuales se detallan:

- En el mes de Diciembre los trabajos se vieron interrumpidos por la obligatoriedad del calendario laboral según convenio de la construcción de la provincia de Huelva (Documento adjunto).
- En el mes de Enero, más recientemente, hemos sufrido climatología adversa de grandes lluvias lo que nos ha provocado una semana de demora en fase de cimentación, la cual nos retrasan todos los trabajos posteriores. (Se adjuntan datos AEMET).

SOLICITAMOS:

Que, previo los trámites oportunos, nos sea concedida una ampliación del plazo de ejecución de **15 días** naturales.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.


CONSTRUCCIONES
MANUEL ZAMBRANO, S.A.
P.P.

Fdo.: Luis Zambrano Rivero

LAURA ALVAREZ MEDINA		13/02/2025 11:17:03	PÁGINA: 5 / 5
LUIS ZAMBRANO RIVERO			
LUIS ZAMBRANO RIVERO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTExMiM5NGE4YmFmMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	